



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ- 00509 -2025

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025

Ingeniera

JULY PAOLA ALDANA BARAHONA

Jefe Oficina de Infraestructura

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

rfisicos@udistrital.edu.co

REFERENCIA: **Modificación diseños Edificio de Laboratorios e Investigación
Facultad de Ingeniería**

ASUNTO: **Respuesta a solicitud de concepto**

Respetada jefe, cordial saludo.

De la manera más atenta se da respuesta a la solicitud presentada mediante correo electrónico de abril 25 pasado, consistente en que la Oficina Asesora Jurídica emita un concepto sobre la viabilidad de que el señor Rector suscriba una cesión de derechos respecto de los diseños eléctricos del Nuevo Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Es de anotar que la solicitud se acompañó de copia de los siguientes documentos:

1) Comunicación UDIS-EXT-1057-5094-2025 de abril 23 de 2025, dirigida al señor Rector, suscrita por el director de Obra del Consorcio San Javier, en la cual solicita: *“autorización y cesión de los Diseños Eléctricos realizados por el Ingeniero Diseñador Eléctrico del Proyecto...”*, así como: *“la cesión de los derechos morales de propiedad intelectual (Derechos de Autor), con el fin de que el Contratista de las Instalaciones Eléctricas..., le (sic) sea permitido realizar las modificaciones a los Diseños Eléctricos del Proyecto y realizar las gestiones necesarias ante la Empresa Prestadora del Servicio ENEL-CODENSA”*.

En la comunicación en comento se indica: *“Esta solicitud se hizo con anterioridad mediante nuestra comunicación UDIS-EXT-1057-5041-2025 de fecha Abril (sic) 9 de 2025 en la cual el Ingeniero Diseñador Eléctrico del Proyecto debía realizar la Cesión de Derechos de Autor”*, agregándose que: *“debido a los inconvenientes que la Universidad Distrital ha tenido y nos han comentado, se presenta una nueva Versión de Cesión de la que se trata la presente, para su aprobación e instrucciones a seguir...”*.

2) Documento en Word denominado ABR 23-2025 ANEXO UDIS-5094-25 CESION DE DERECHOS DE DISEÑOS ELECTRICOS v2, conforme al cual el Rector de la Universidad cedería y transferiría: *“los derechos morales de propiedad intelectual (Derechos de Autor) sobre los Diseños Eléctricos del PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS...”*. Allí se manifiesta que el señor Rector cedería y transferiría: *“al Ingeniero Eléctrico ROBINSON MARTINEZ GARCIA..., para realizar modificaciones a los Diseños Eléctricos del*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Proyecto y el trámite de las gestiones necesarias ante ENEL-CODENSA”.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

En virtud de la celebración y ejecución del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios 1871 de 2019, que tenía por objeto: *“Elaborar el Plan Maestro de Espacios Educativos, en su componente de infraestructura física, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la facultad”*, la Universidad Nacional de Colombia cedió a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los derechos patrimoniales de autor respecto de los *diseños eléctricos*, entre otros productos originados en dicho contrato.

Dentro de las prerrogativas de que está dotado el titular de los derechos patrimoniales de autor, según lo establece el artículo 3º de la Ley 23 de 1982, está la de modificar la obra. Para el caso en estudio, implica que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede autorizar la modificación de los diseños eléctricos adquiridos en virtud de la celebración y ejecución del mencionado Contrato Interadministrativo 1871 de 2019; es decir, puede autorizar al Consorcio San Javier o a la persona que este indique, para que adelante las modificaciones o ajustes de los diseños del proyecto, entre estos, los diseños eléctricos de que se ha hablado.

Ahora bien, el procedimiento para adelantar estos ajustes o modificaciones en los diseños del proyecto, forma parte del Plan de Calidad que el Consorcio San Javier debe entregar a la interventoría, en el que se incluya la metodología a seguir para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables, entre otros, lo relacionado con la *“Operación, producción y prestación del servicio”*, a saber: *“Cronograma de ejecución, plan de inspección y ensayos, plan de adquisiciones, matriz de identificación control y seguimiento legales aplicables, trazabilidad de los materiales, pruebas y ensayos, metodología para control de cambios de diseño y su aprobación, listado de entregables y frecuencia...”*¹.

RESPUESTA:

Conforme a lo expuesto, no se requiere ceder los derechos patrimoniales que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ostenta sobre los diseños eléctricos del proyecto de construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, bastando, como se expondrá a continuación, con autorizar su modificación. Se aclara que los derechos morales corresponden al autor de los diseños (diseñador), los cuales son inalienables, como lo establece el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

En este orden, el señor Rector, como representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, está facultado para autorizar al Consorcio San Javier o a quien este indique, para que realice las modificaciones que requieran los diseños eléctricos del proyecto en orden a adelantar los trámites correspondientes ante ENEL-CONDENSA.

El anterior pronunciamiento se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual: *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades*

¹ *Negrilla y subraya fuera de texto*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Atentamente,


JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. dxpirachicanm@udistrital.edu.co
c.c. tramitescontratacion@udistrital.edu.co
c.c. contratacionoaj@udistrital.edu.co
c.c. jpaldanab@udistrital.edu.co
c.c. fmbenavidesg@udistrital.edu.co

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	RADICADO	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor OAJ (CPS 755_25)	S.R./Correo electrónico	6/5/25	